

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1392**

**TEMUCO, 17 de Agosto de 2022**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República;
2. DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior;
4. Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175;
5. Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Lo dispuesto en las resoluciones exentas N°6/2019 y N°7/2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto;
8. Oficio E-241698 de fecha 02.08.2022 de la Contraloría Regional de La Araucanía dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía;
9. Resolución Exenta N°1360 de fecha 09.08.2022, que instruye investigación sumaria y designa investigador;
10. Informe del investigador de fecha 16.08.2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1360 de fecha 09 de agosto de 2022, esta Delegación Presidencial Regional instruye investigación sumaria, en base a los hechos expuestos en el Oficio E-241698 de fecha 02.08.2022, emitido por la Contraloría Regional de La Araucanía dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, y se nombra como investigador a doña Natalia Nesbet Reus, profesional grado 07 de la E.U.S. de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
2. Que, el oficio E-241698 solicita informe en base a la presentación formulada por don Carlos Briebe Salas, abogado, en representación de don Cristian Deichler Jarpa, funcionario de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, sobre los hechos ocurridos con posterioridad a la denuncia presentada por doña Paulina Márquez Valenzuela, funcionaria de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
3. Que, con fecha 10 de agosto de 2022, no encontrándose inhabilitada para el desempeño del cargo y no afectando causal de implicancia, la investigadora aceptó el nombramiento y designó actuario.
4. Que, los principales medios de prueba incorporados en la investigación sumaria fueron:

Testimonial:

- Declaración en investigación sumaria de don Leandro Reyes Sanhueza.
- Declaración en investigación sumaria de don Lucas Castillo Sanhueza.
- Declaración en investigación sumaria de doña Paulina Márquez Valenzuela.

- Declaración en investigación sumaria de doña Lorena Silva Stuardo.
- Declaración en investigación sumaria de doña Lorna Paredes Gatica.
- Declaración en investigación sumaria de don Matías Godoy Cerda.
- Declaración en investigación sumaria de doña Carla Salgado González.
- Declaración en investigación sumaria de doña Magaly Valenzuela Ferrada.
- Declaración en investigación sumaria de doña Rosa Parra Silva.
- Declaración en investigación sumaria de doña Marta Valdebenito Bastías.

Otros medios de prueba:

- Oficio E-241698 emitido por la Contraloría Regional de La Araucanía dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
- Set de fotografías de conversaciones vía whatsapp, entre Paulina Márquez Valenzuela y Cristian Deichler.
- Hoja de Ruta control de vehículos.
- Correo electrónico emitido por la secretaría de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

**5. Que, los antecedentes y pruebas señaladas permitieron tomar convicción respecto de lo siguiente:**

- Efectivamente el día 21 de abril de 2022 don Cristian Deichler Jarpa, funcionario Encargado de Emergencias de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, sostuvo una reunión junto al Delegado Presidencial Provincial de Malleco, don Leandro Reyes Sanhueza y su Asesor jurídico, don Lucas Castillo Sanhueza. La reunión se realizó con el propósito de comunicarle a don Cristian Deichler Jarpa, la existencia de una denuncia en su contra realizada por doña Paulina Márquez Valenzuela, funcionaria Encargada de la Oficina de Seguridad Pública y Violencia Rural de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, dicha denuncia se relacionaba a actos de acoso sexual y laboral, como también, manejo en estado de ebriedad, todo en el contexto de una salida a terreno en la localidad de Lumaco.

- En cuanto a la denuncia singularizada precedentemente, en base a lo relatado por los testigos y el set fotográfico de whatsapp, es posible concluir que efectivamente existen comportamientos, expresiones y comentarios denigrantes por parte de don Cristian Deichler Jarpa a doña Paulina Márquez Valenzuela, así como también, a otras funcionarias de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco. Al ser consultados los testigos por conductas de acoso sexual de parte de doña Paulina Márquez Valenzuela a don Cristian Deichler Jarpa, todos declararon no haber presenciado este tipo de conductas.

- Por otro lado, la hoja de ruta control de vehículos de la Delegación Provincial de Malleco, señala expresamente que el día 10 de marzo de 2022, don Cristian Deichler Jarpa marcó como hora de llegada a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, las 19:00 horas. Tomando en cuenta que la reunión en la Localidad de Lumaco terminó a las 14:00 horas, transcurre un lapso considerable de 5 horas, el cual no se encuentra justificado por don Cristian Deichler Jarpa. Por su parte, doña Paulina Márquez Valenzuela, señala en su denuncia que la demora se debía a que luego de almorzar, don Cristian Deichler Jarpa consumió variadas bebidas alcohólicas, sin la intención de retornar pronto a su lugar de trabajo en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Malleco.

- Finalmente, en el transcurso de la investigación se evidenciaron nuevos hechos, esto porque mediante las declaraciones de los testigos, se mencionó que don Cristian Deichler Jarpa ha portado un arma de fuego al interior de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, específicamente una pistola, señalando además que, previo a la llegada de la actual administración mantenía en su oficina un sable y una espada. Por otro lado, también se evidencia un incumplimiento en sus deberes funcionarios, por las acusaciones de horas extraordinarias trabajadas sin justificación, salidas en horario laboral sin la debida autorización y sin realizar compensación horaria, realizar reuniones privadas en dependencias de su lugar de trabajo y manejo en estado

de ebriedad.

6. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico:

**RESUELVO:**

**1. ACÉPTASE** la propuesta del investigador, contenida en informe del investigador de fecha 16 de agosto de 2022, a fojas 99, del visto 10.

**2. SE EFECTÚE LA DENUNCIA** respectiva por la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, por porte de arma de fuego y arma blanca por parte de don Cristian Deichler Jarpa, a fin de que se investiguen los hechos y se adopten las medidas de resguardo pertinentes.

**3. SE INICIEN SUMARIOS ADMINISTRATIVOS** en contra de don Cristian Deichler Jarpa, por los hechos descritos en el considerando.

**4. SE CAPACITE** a los funcionarios de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco en materias relativas a la probidad administrativa, con especial énfasis en las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 61 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**5. SE INSTRUYE** al Delegado Presidencial Provincial de Malleco a fin de que efectúe los proceso disciplinarios con la mayor brevedad posible, para determinar las respectivas responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos, así como también, otorgue respuesta a las presentaciones efectuadas por don Cristian Deichler Jarpa, con el objeto de que pueda hacer uso de los recursos administrativos o judiciales que estime pertinente.

**6. REMÍTANSE** los antecedentes a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, con el fin de informar lo resuelto y de que se adopten las medidas señaladas precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Raúl Alfredo Allard Soto  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



17/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** C1mxxk8QmYRaqlF9bks / Rg==

NNR/aat

ID DOC : 19685770

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. Leandro Alexis Reyes Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Gabinete)
4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. LUCAS CASTILLO SANHUEZA (Mail: lcastillo@interior.gob.cl)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS